



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/5351-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:
ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO Y GRUPO ELECTRÓGENO,
REMODELACIÓN DE TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO,
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL
TOCACHE – TOCACHE EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE,
DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE,
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN (COMPONENTE I Y II)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE MARZO DE 2024 AL 22 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

MOYOBAMBA, 1 DE ABRIL DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/5351-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO Y GRUPO ELECTRÓGENO, REMODELACIÓN DE TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL TOCACHE – TOCACHE EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN (COMPONENTE I Y II)”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	44
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	44
VIII. CONCLUSIÓN	44
IX. RECOMENDACIONES	45
APÉNDICES	46



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/5351-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO Y GRUPO ELECTRÓGENO, REMODELACIÓN DE TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL TOCACHE – TOCACHE EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN (COMPONENTE I Y II)”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional San Martín, mediante oficio n.° 191-2024-GRSM/OCI de 18 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5351-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura y equipamiento de la IOARR “Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín”, cumplen con su finalidad pública.

2.2 Objetivo específico

2.2.2 Establecer si la infraestructura de la IOARR “Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín” (componente I), cumple actualmente con las condiciones estipuladas en su expediente técnico.

2.2.3 Establecer si el equipamiento de la IOARR “Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín” (componente II), se encuentra instalado y cuenta con la garantía y suministro(s) necesario(s) para su óptimo funcionamiento.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Estado situacional de la ejecución de la IOARR¹: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II), que está bajo el ámbito



¹ Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

La IOARR, es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, con el objetivo de: Alcanzar una capacidad óptima del servicio, considerando los estándares de calidad y niveles de servicio.

de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional San Martín y que ha sido ejecutada del 18 de marzo al 22 de marzo de 2024, en el distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Componente I - Infraestructura:

Respecto al componente I (Infraestructura) de la IOARR "Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín" (CUI 2520551), en adelante la "IOARR", el Gobierno Regional San Martín, en adelante la "Entidad", realizó el procedimiento de selección Contratación Directa n.° 003-2021-GRSM/OEC, en virtud del cual, el 17 de setiembre de 2021, suscribió el contrato n.° 030-2022-GRSM/CGR con la empresa Escsa Contratistas Generales E.I.R.L, en adelante el "Contratista", por un monto de S/ 2 885 088,66 y un plazo de ejecución de 120 días calendario².

El 22 de setiembre de 2021, la Entidad realizó la entrega del terreno para la ejecución del componente I (infraestructura) de la IOARR, la misma que inició el día 28 de setiembre de 2021, y debía de culminar el 25 de enero de 2022. No obstante, la ejecución de la IOARR fue suspendida del 16 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022 (75 días calendario), dándose el reinicio el 1 de marzo de 2022, quedando como nueva fecha de término el 9 de abril de 2022. También, se advierte que se aprobaron tres (3) ampliaciones de plazo.

Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 133-2022-GRSM/GGR de 17 de mayo de 2022 se aprobó el adicional de obra n.° 1 y su deductivo vinculante n.° 1, por S/ 63 443,95 y 37 498,59, respectivamente; por lo que la IOARR fue culminada el 24 de mayo de 2022.

En razón de ello, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 150-2022-GRSM/GGR de 6 de junio de 2022, la Entidad designó al comité de recepción de obra, el mismo que estaba conformado por los siguientes profesionales: Anthony Charlthon Vela Sánchez, Luis Edin Sucse Dávila, David Luna Grández y José Germán Aro Cotrina.

De esta manera, el comité de recepción realizó su visita al componente I de la IOARR para verificar el cumplimiento de lo ejecutado en virtud a los planos y especificaciones técnicas, así como la funcionalidad de la misma, encontrando observaciones, las que fueron registradas en el Acta de observaciones de 29 de junio de 2022. Posteriormente, mediante Acta subsanación de observaciones y recepción de obra de 2 de agosto de 2022, el citado comité procedió a recepcionar el componente I (infraestructura) de la IOARR señalando que "(...) las observaciones plasmadas en el acta suscrita con fecha 29 de junio de 2022, han sido subsanadas (...)".

A la fecha, se tiene que el componente I (infraestructura) de la IOARR fue liquidada a través de la Resolución Gerencial General Regional n.° 314-2022-GRSM/GGR de 28 de noviembre de 2022, con un costo final de S/ 2 973 879,43 y un saldo bruto a favor del Contratista de S/ 62 645,70 de los cuáles fueron descontados el monto de S/ 29 738,79 por aplicación de penalidad por no presentar la liquidación en el plazo estipulado, quedando un saldo neto a favor del Contratista de S/ 32 906,90.

Componente II - Equipamiento³:

Respecto al componente II de la IOARR, la Entidad realizó el procedimiento de selección Contratación Directa n.° 005-2021-GRSM/OEC, con la finalidad de adquirir un tomógrafo,



² En virtud al procedimiento de selección Contratación Directa n.° 003-2021-GRSM/OEC.

³ Denominaremos así a la Adquisición de Tomógrafo, Analizador Automático para Microbiología, Analizador Bioquímico Automatizado y Analizador Hematológico que forma parte de la misma IOARR: "Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno; remodelación de tomografía y laboratorio; además de otros activos en el (la) EESS Hospital de Tocache - Tocache en la localidad Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín".

anализador automático para microbiología, analizador bioquímico automatizado y analizador hematológico, en virtud del cual, se suscribieron los siguientes contratos:

Cuadro n.º 1
Contratos - componente II de la IOARR

Contrato	Contratista	Bien A Entregar	Monto (S/)	Plazo
Contrato n.º 045-2021-GRSM/GGR de 17 de diciembre de 2021	Saint Industry E.I.R.L.	Analizador automático para microbiología.	120 000,00	90 DC (*)
		Analizador bioquímico automatizado.	60 000,00	
		Analizador Hematológico.	40 000,00	
Contrato n.º 046-2021-GRSM/GGR de 17 de diciembre de 2021	Industria Tecnológica Perú E.I.R.L.	Tomógrafo de 64 cortes.	2 934 000,00	120 DC (**)

Fuente : Buscador público SEACE / Bases del procedimiento de selección Contratación Directa n.º 005-2021-GRSM/OEC.

Leyenda : (*) Contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.

(**) Contados a partir del día siguiente de efectuado el 100% del pago por adelantado y/o 07 días después de notificada la Orden de Compra, lo que ocurra antes.

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio de visita de control.

Respecto al contrato n.º 046-2021-GRSM/GGR de 17 de diciembre de 2021, se ha tomado conocimiento que, la orden de compra n.º 0000046 fue emitida el 25 de enero de 2022. En razón de ello, el bien fue entregado el 28 de enero de 2022, y su conformidad fue suscrita el 2 de febrero de 2023, y la Entidad procedió con el pago correspondiente.

Es de precisar que, el tomógrafo ni los demás equipos adquiridos fueron puestos en marcha una vez que fueron entregados por el debido a la falta de condiciones del ambiente de la Oficina de Gestión de Salud Alto Huallaga, ya que para esa fecha el componente I (infraestructura) de la IOARR, aún seguía en ejecución, y a la fecha no presenta las condiciones óptimas para su funcionamiento.

A la fecha, pese a que el componente I (infraestructura) de la IOARR ya fue liquidado, el tomógrafo y los demás equipos adquiridos no están en funcionamiento en marcha, debido a que no cuentan con el Certificado de Calidad que es un requisito para tramitar la licencia de funcionamiento ante el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)⁴; asimismo, se precisa que la ejecución de la IOARR (Infraestructura y equipamiento) aún se encuentra bajo responsabilidad del Gobierno Regional San Martín ejecutor de la IOARR.

Es de precisar que, los componentes I y II de la IOARR fueron ejecutados con la finalidad de ayudar en la lucha contra el Covid-19, por lo que a la fecha no estarían cumpliendo su objetivo, más aún que el estado de emergencia ha concluido.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II), se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, las cuales se exponen a continuación:



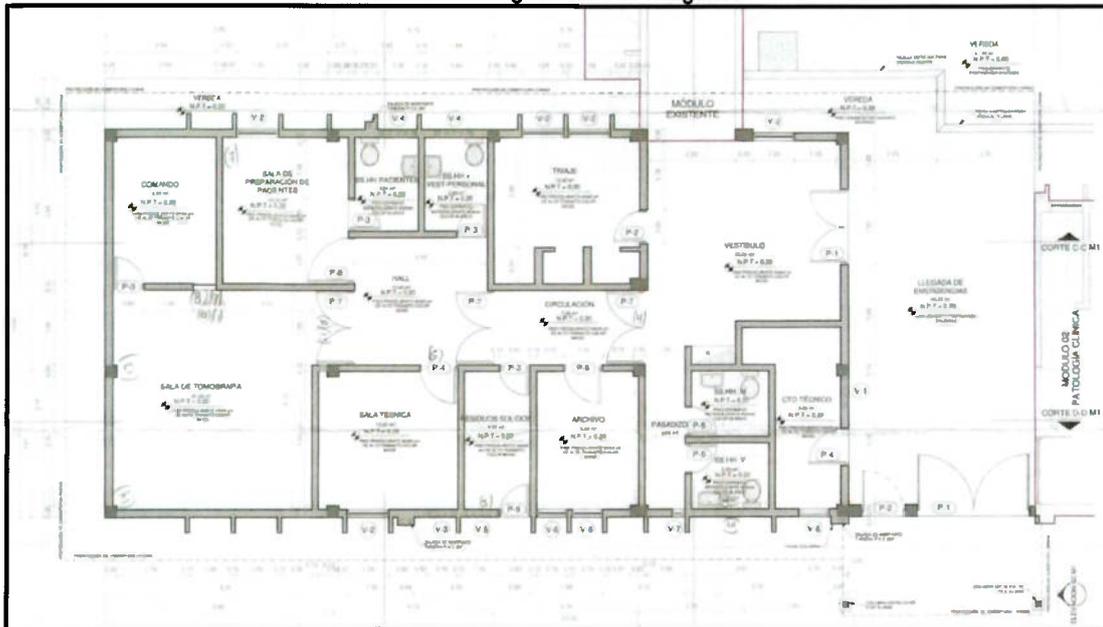
⁴ Según lo informado mediante oficio n.º 47-2024-GRSM/GRI de 18 de enero de 2024.

- 1. INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR PRESENTA DEFICIENCIAS EN ACABADOS, SEÑALIZACIÓN, MOBILIARIOS, CIELORASOS, COBERTURA DE TECHOS Y OTROS, OCASIONANDO QUE NO SE CUENTE CON LAS CONDICIONES APTAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA POR LA CUAL FUE EJECUTADA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SALUD DE CALIDAD Y OPORTUNA DE LA POBLACIÓN.**

De la revisión al Expediente Técnico de la IOARR, se advierte que este incluía el mejoramiento y acondicionamiento de tres (3) módulos, en una parte del establecimiento actual de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Tocache, para las áreas de Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica (laboratorio) y Servicios Generales, como una extensión a los servicios que brinda el Hospital II-1 Tocache.

Los módulos comprendidos en la IOARR, se muestran en las siguientes imágenes:

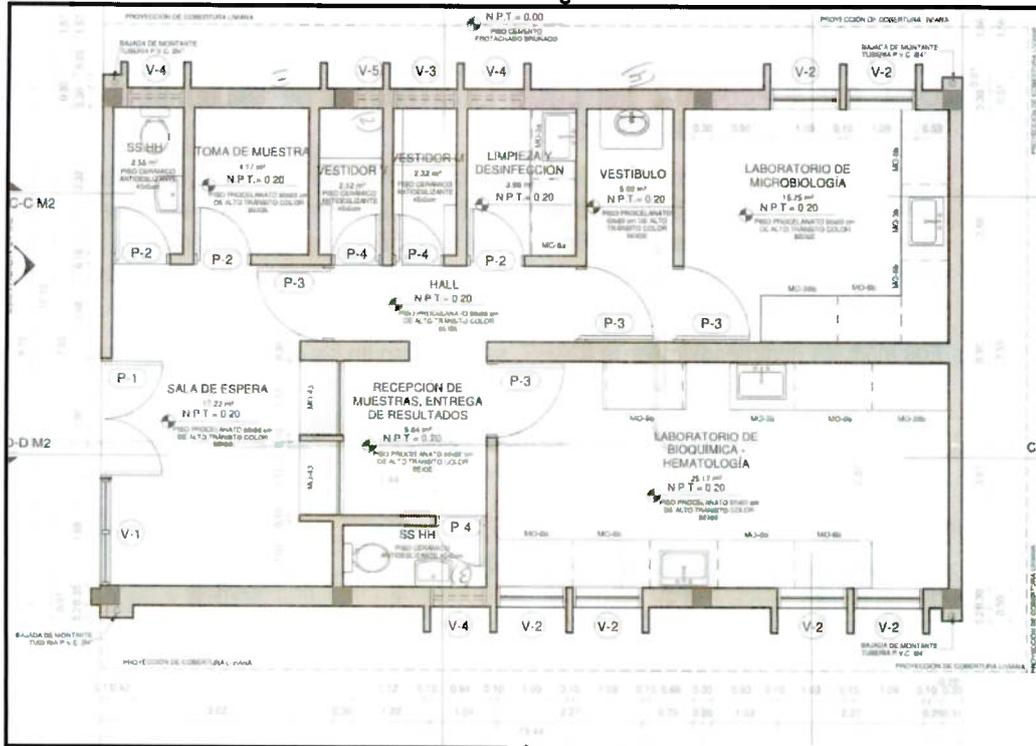
Imagen n. ° 1
Módulo 1: Diagnóstico Por Imágenes



Fuente: Plano A1-01 Distribución del Primer Nivel – Módulo 1 Diagnóstico por Imágenes del Expediente Técnico.

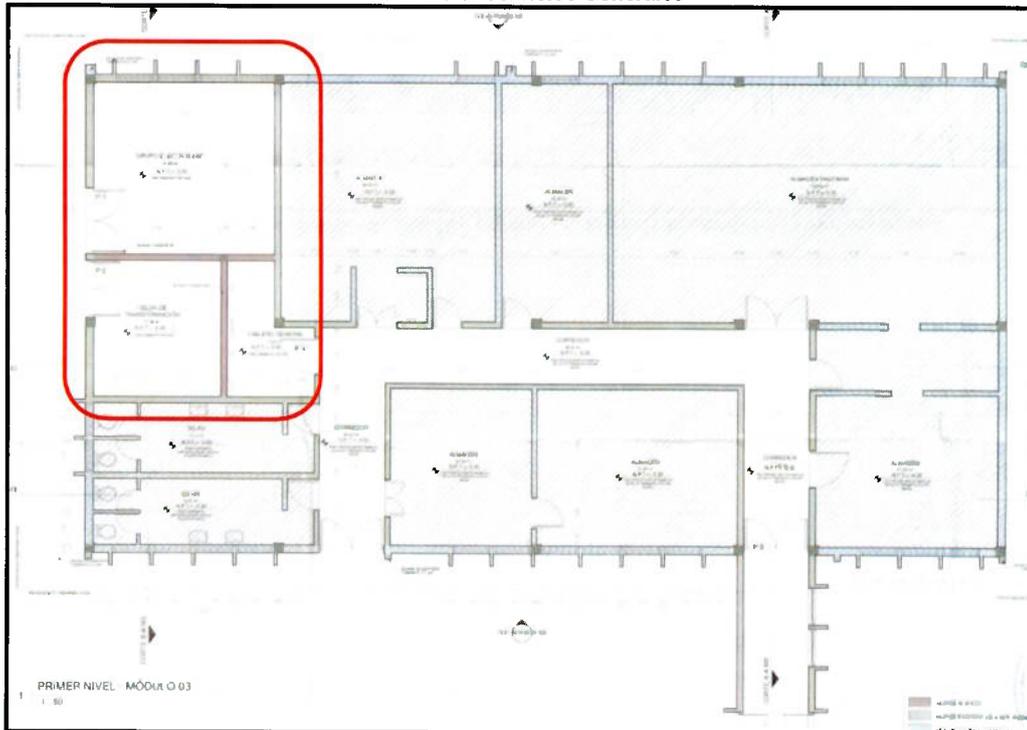


Imagen n. ° 2
Módulo 2: Patología Clínica



Fuente: Plano A2-01 Distribución Primer Nivel y Plano de Techos – Módulo 2 Patología Clínica del Expediente Técnico.

Imagen n. ° 3
Módulo 3: Servicios Generales



Fuente: Plano A3-01 Distribución Primer Nivel – Módulo 3 Servicios Generales del Expediente Técnico.

[Handwritten signature]



De la visita de realizada con la finalidad de verificar el estado situacional del componente I y II de la IOARR, y en virtud del cual se suscribió el Acta de Inspección Física de Ejecución – IOARR N° 01-2024-GRSM/OCI-VC-HMV/CAPP de 22 de marzo de 2024, en adelante "Acta de Inspección Física", se verificó que, la infraestructura intervenida con la IOARR, actualmente presenta deficiencias en acabados, instalaciones, señalización y demás componentes, tal como se pasa a mencionar a continuación:

Módulo 1 – Diagnóstico Por Imágenes

- Para el ingreso externo existen dos puertas, una de ellas para el personal de 0.85m x 2.10m y otra puerta para los pacientes y otros de 1.90m x 2.10m, ambas son de estructura metálica; se ha verificado que ninguna de ellas cuenta con rampa de acceso para discapacitados o paso de coches, camillas y otros.

Fotografías n.ºs 1 y 2



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Varios ambientes del módulo 1 presentan humedecimiento en cielorrasos, manchas grises en paredes y en otros casos ya se encuentran deteriorados. Cabe indicar que la estructura del cielorraso no cuenta con ventanas de inspección para el mantenimiento respectivo de dispositivos de aire, ventilación, eléctricas y otros.

Es de precisar que, existe presencia de humedad en la sala de comando por filtración de agua entre el ducto de cableado de tablero de control del tomógrafo con el cielo raso, y la columna de la esquina con el cielo raso, humedad y agua que podrían afectar el correcto funcionamiento del tablero de control del tomógrafo.

Fotografías n.ºs 3 y 4



Fuente: Acta de Inspección Física.



- En la cobertura liviana del módulo 1, se pudo apreciar que esta cuenta con luces en algunos traslapes de la cobertura, mayormente en las cumbreras, desprotegiendo el cielorraso y demás infraestructura ante las inclemencias climatológicas.

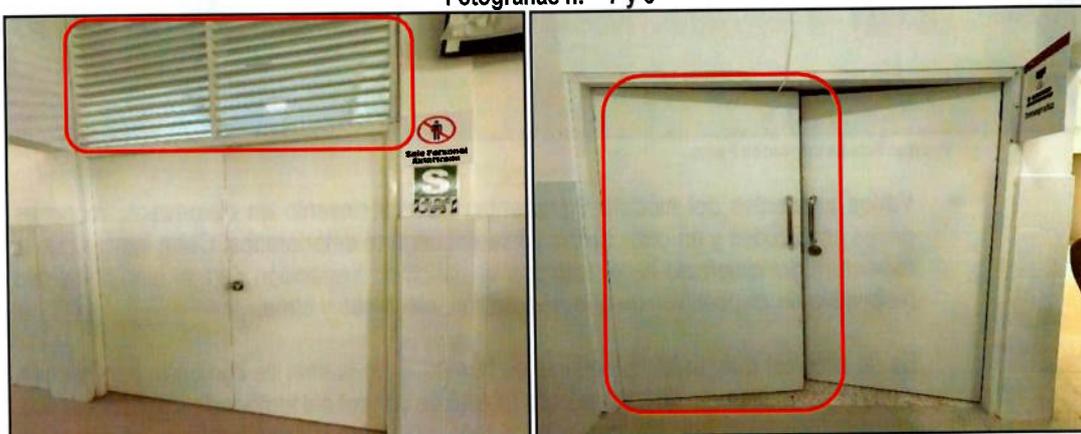
Fotografías n.ºs 5 y 6



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Las puertas y ventanas de madera que fueron colocadas en el módulo 1, no cuentan con un buen acabado y algunas presentan deterioro (paneles hinchados y separación en uniones de los marcos).

Fotografías n.ºs 7 y 8



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Asimismo, siendo que la infraestructura del módulo de Tomografía se ubica en las instalaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Tocache, no se pudo corroborar que la sala de tomografía cuente con cableado estructurado, u algún otro tipo de medio de comunicación, al servidor PACS del Hospital II-1 Tocache, tal cual lo establece el numeral 6.4.9.3 Caracterización general de los ambientes, 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes, de la disposición específica 6.4 De la Infraestructura y Equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de la NTS 119-MINSA, que señala que los ambientes prestacionales de la UPSS diagnóstico por imágenes deberán contar con conexión (cableado estructurado) al servidor PACS⁵.

⁵ PACS (Picture Archiving and Communication System) es un sistema informático de almacenamiento y distribución de imágenes.



Fotografías n.ºs 9 y 10



Fuente: Acta de Inspección Física.

Lo que sí se verificó en la sala de tomografía, es que, la cablería en pisos no se encuentra debidamente aislada, así como el piso por donde pasa, no cuenta con una tapa hermética, sellada y niveladas al piso, dejando cables eléctricos y de comunicaciones expuestos, lo mismo pasa con ductería que no se encuentra sellado al piso:

Fotografías n.ºs 11, 12, 13 y 14



Fuente: Acta de Inspección Física.

De otro lado, es de precisar que, estas grietas generadas entre pared y el nuevo recubrimiento del piso, podría emitir rayos x hacia el exterior de la sala de tomografía; así mismo, dichas grietas son focos de contaminación e imposibilitan una limpieza y asepsia adecuada, tal cual se verifica en las siguientes fotografías:

[Handwritten signatures in blue ink]



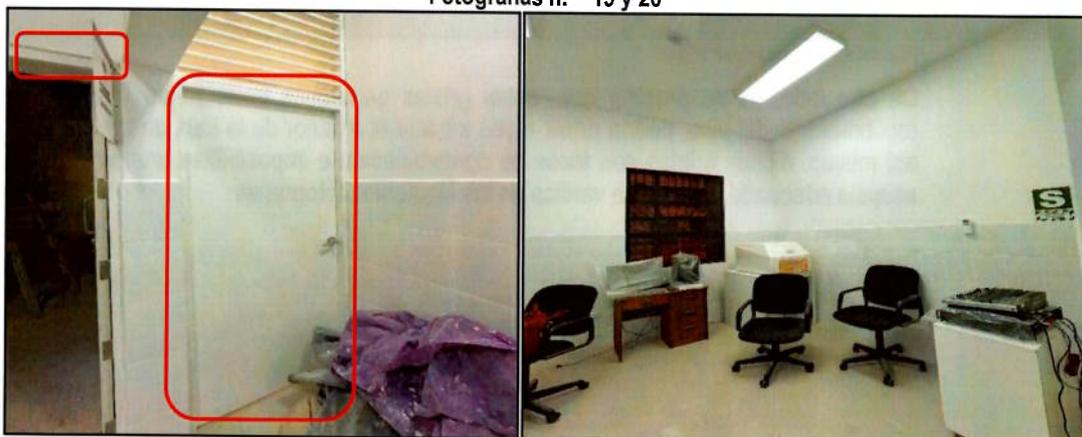
Fotografías n.ºs 15, 16, 17 y 18



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Las cerraduras para las puertas, no se encuentran bien fijadas y en algunos casos presenta desgaste, además de ello la calidad de estas no garantizarían durabilidad. Asimismo, se pudo verificar la falta de señalización en algunos ambientes con las que cuenta.

Fotografías n.ºs 19 y 20



Fuente: Acta de Inspección Física.



Respecto a las consideraciones para la protección radiológica se verificó que el ingreso del ambiente de sala de tomografía no cuenta con señalización luminosa y símbolo de radio protección, tal cual se puede verificar en la siguiente fotografía:

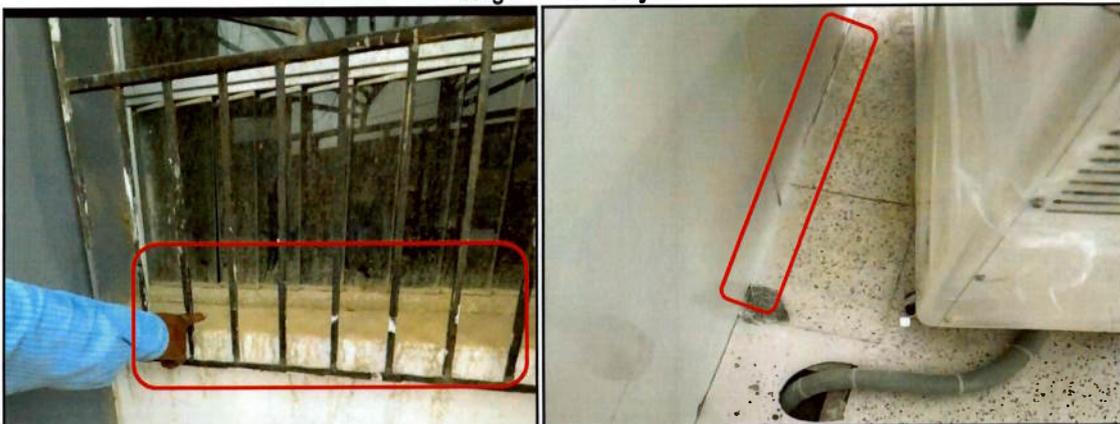
Fotografía n.º 21



Fuente: Acta de Inspección Física.

- De las diferentes ventanas externas hacia el Jirón Pedro Gómez con que cuenta el módulo 1, solo una ventana tiene un protector de hierro, las demás se encuentran sin protección. Por otro lado, los pisos no cuentan con zócalos sanitarios, más aún la sala de tomografía.

Fotografías n.ºs 22 y 23



Fuente: Acta de Inspección Física.

- En módulo 1 no cuenta con luces de emergencia ni extintores.
- Se comprobó que, la sala de tomografía cuenta con unas medidas aproximadas de 5.6 m del lado del frente de la ventanilla de mando y 5.0 m de fondo (área aproximada de

[Handwritten signatures in blue ink]



28 m². menor a los 30 m² establecido en la NTS 119-MINSA⁶) y siendo que el tomógrafo tiene un largo aproximado de 3.9 m, y que al realizar un barrido de exploración de un miembro inferior donde la mesa de paciente tenga que atravesar el gantry aumentando el largo del equipo, el tomógrafo tuvo que ser instalado en posición diagonal a la sala de tomografía con la finalidad de ganar espacio para su correcta operación; no obstante, ello dejó un espacio reducido aproximado de 73 cm para el tránsito de paciente u del operador hacia la sala de comando.

Fotografías n.ºs 24 y 25



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Se corroboró las medidas de 1.2 m x 0.8 m de la ventana de visualización de paciente entre la sala de tomografía y sala de comando; no obstante, al no contar con dossier de calidad de la instalación no se pudo constatar que el vidrio tenga la protección de plomo acorde al cálculo de blindaje efectivo para garantizar seguridad y protección del operador del tomógrafo, conforme lo establece la NTS 119 – MINSA, en el numeral 6.4.9.3 del literal f) Sala de Tomografía, del punto 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Fotografía n.º 26



Fuente: Acta de Inspección Física.



⁶ Numeral 6.4.9.3, de la disposición específica 6.4 De la Infraestructura y Equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), en su Caracterización general de los ambientes.

- Se evidenció espacios entre marco de las puertas de ingreso a la sala de tomografía y pared, parte baja de la puerta y el piso, así como a los laterales entre la puerta y el marco, por estos espacios se podría emitir rayos x hacia el exterior de la sala de tomografía; asimismo, al no contar con el dossier de calidad de la instalación no se pudo verificar que todas las puertas de ingreso a la sala de tomografía y sala de comando, incluido accesorios (marcos, cerraduras, bisagras), cuenten con el recubrimiento de plomo, u otro material, con el espesor necesario de protección, acorde a la ubicación y potencia de la fuente de emisión de rayos X, tal cual lo establece la NTS 119 - MINSA en su numeral 6.4.9.4 Acabados, del punto 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Fotografías n.ºs 27, 28, 29 y 30



Fuente: Acta de Inspección Física.

De igual manera, no se pudo verificar recubrimiento de plomo en la parte interna de las cajas de iluminación y otros, ya que los materiales de las cajas y tornillería usada no repelen los rayos x; asimismo, las cajas, tapas de cajas e interruptores de luz se encuentran en mal estado; por ello, corresponderá a la Entidad, verificar recubrimiento de plomo u otro material de protección radiológica en todas las paredes de sala de

Handwritten blue signatures and initials.



tomografía, cajas de iluminación y otros (el espesor debe estar acorde al cálculo del blindaje efectivo para garantizar seguridad y protección de personas externas a la sala de tomografía), previo al funcionamiento de dicho ambiente, como lo establece la NTS 119 - MINSA en su numeral 6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra radiaciones, del punto 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes, el cual dispone que para la protección de los muros contra radiaciones es obligatorio revestir los cerramientos con láminas de plomo, cuyo espesor deberá estar de acuerdo a la ubicación y potencia de la fuente de emisión u otro material de protección de radiología.

Fotografías n.ºs 31, 32, 33 y 34



Fuente: Acta de Inspección Física.

Dicho esto, es de suma importancia intensificar la protección que debe tener la sala de tomografía para la no emisión al exterior de los rayos X, siendo que estas emisiones radiactivas (alfa, beta y gamma, entre otras) pueden afectar a la salud de las personas, aun cuando la energía absorbida sea muy pequeña, debido a la capacidad que poseen estas radiaciones de ionizar los átomos que encuentran en su trayecto, peculiaridad que les valió la denominación de radiaciones ionizantes, así, las moléculas que poseen

[Handwritten signatures in blue ink]



átomos ionizados aumentan su reactividad química y pueden provocar alteraciones en las estructuras celulares⁷.

Existen efectos de la exposición a las radiaciones ionizantes, entre ellos tenemos los denominados "deterministas" como la esterilidad, catarata, eritema, trastornos hematopéyicos, que pueden evitarse si la dosis que reciben las personas no sobrepasa los límites terminados lumbrales, y otros denominados "estocásticos" (inducción del cáncer o algunos trastornos hereditarios) que no pueden evitarse por completo. No hay datos comprobatorios que permitan establecer una dosis umbral para la aparición de estos efectos y se considera que cualquier exposición a las radiaciones ionizantes, por pequeña que sea la dosis, contribuye a aumentar la probabilidad de inducción de cáncer y de trastornos hereditarios⁸.

Sin embargo, como se dejó constancia en las fotografías antecedentes, en la infraestructura de la sala de tomografía no se pudo corroborar que el ambiente esté protegido contra la emisión de rayos x hacia el exterior de la sala, tal cual lo establece NTS 119 - MINSA en el literal f) Sala de tomografía del numeral 6.4.9.3 caracterización general de los ambientes, el numeral 6.4.9.4. Acabados y 6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra las radiaciones. Mientras todas estas observaciones referidas a la protección de rayos X no sean verificadas y levantadas, el funcionamiento del servicio sala de tomografía no podrá contar con la certificación otorgada por la Oficina Técnica Autoridad Nacional (OTAN⁹) del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN¹⁰), incumpliendo lo establecido en el numeral 6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra las radiaciones, del numeral 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes, de la disposición específica 6.4 De la Infraestructura y Equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de la Norma Técnica de Salud n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención".

Módulo 2 – Patología Clínica (Laboratorio)

- El entramado para el cielorraso es de material aluminio, el cual se encuentra suspendida y sujeta sobre las correas de madera del entramado antiguo, el cual no fue eliminado y fue utilizado para sujetar, entre otros, cableadas y equipos.

⁷ Disponible en el Artículo: La regulación de la protección radiológica y la función de las autoridades de salud <https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/2006.v20n2-3/188-197/es>, visto el 27 de marzo de 2024.

⁸ Disponible en el Artículo: La regulación de la protección radiológica y la función de las autoridades de salud <https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/2006.v20n2-3/188-197/es>, visto el 27 de marzo de 2024.

⁹ Las funciones de regulación y control del uso seguro de las fuentes de radiaciones ionizantes a nivel nacional son ejercidas por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN). Las funciones de la OTAN comprenden la aprobación de autorizaciones – registros, licencias y autorizaciones específicas – la realización de inspecciones, la fiscalización del cumplimiento de las normas, y la emisión de normas de seguridad radiológica y nuclear. Disponible en <https://www.ipen.gob.pe/index.php/otan>, visto el 27 de marzo de 2024.

¹⁰ El Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Energía y Minas con la misión fundamental de normar, promover, supervisar y desarrollar las actividades aplicativas de la Energía Nuclear de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo nacional. Disponible en <https://www.ipen.gob.pe/index.php/ipen/presentacion>, visto el 27 de marzo de 2024.



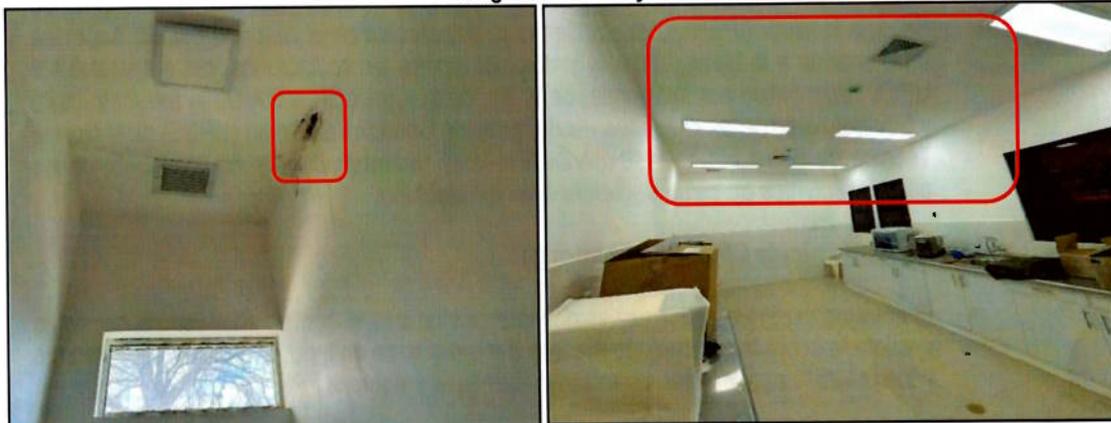
Fotografías n.ºs 35 y 36



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Varias zonas del módulo 2 presentan cielorrasos con humedecimiento, manchas grises y en otros casos ya se encuentran deteriorados. Cabe indicar que la estructura del cielorraso no cuenta con ventanas de inspección para el mantenimiento respectivo de dispositivos de aire, ventilación, eléctricas y otros.

Fotografías n.ºs 37 y 38



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Las puertas y ventanas de madera que fueron colocadas en este módulo 2, no cuentan con un buen acabado.

Fotografías n.ºs 39 y 40



Fuente: Acta de Inspección Física.

[Handwritten signatures in blue ink]



- Las cerraduras para las puertas, no se encuentran bien fijadas y en algunos casos presenta desgaste, además de ello la calidad de estas no garantizarían durabilidad. No se cuenta con luces de emergencia en el presente módulo, así como extintor contra incendios, asimismo existe falta de señalización en los diferentes ambientes con las que cuenta.

Fotografías n.ºs 41 y 42



Fuente: Acta de Inspección Física.

- De las diferentes ventanas externas hacia el Jirón Pedro Gómez que cuenta el módulo 2, no cuentan con protector de fierro, debiendo contar con la seguridad del caso.
- Del ambiente de Laboratorio de Microbiología, la mesa de laboratorio de código MO-38b, MO-6b (3), MO-3b, se encuentra deteriorada totalmente por el agua, humedad y otros agentes; asimismo la mesa no tiene un adecuado acabado en los empalmes.

Fotografías n.ºs 43 y 44



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Los pisos no cuentan con zócalos sanitarios para la asepsia respectiva, más aun siendo estos los ambientes de laboratorios.

Módulo 3 – Servicios Generales

- Se tiene dos puertas de ingreso tanto para el grupo electrógeno de 2.00 x 2.55m metálico y la otra de 1.53 x 2.55m también metálico para la celda de transformación, encontrándose estos muros tarrajeados hasta una altura mayor a 2.50m, no cuenta con cielorraso. En el módulo se encontró falta de señalización en los diferentes ambientes con las que cuenta.



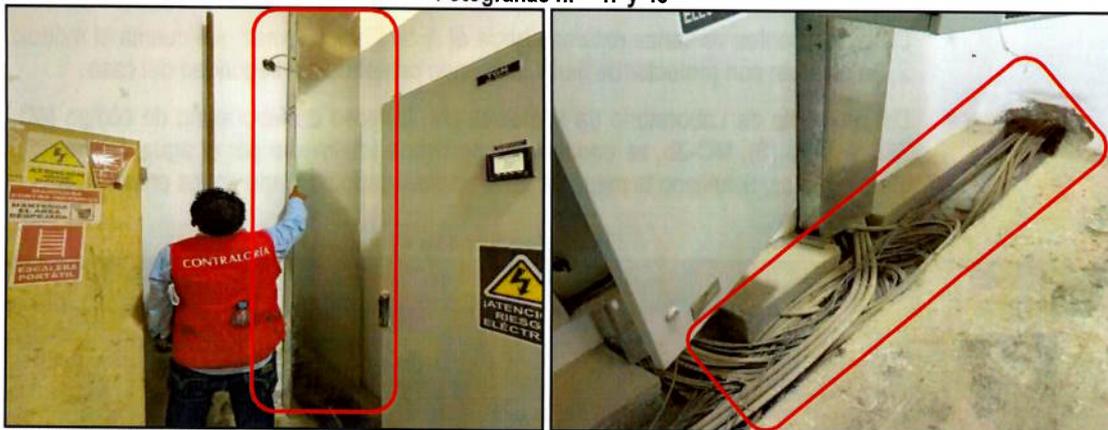
Fotografías n.ºs 45 y 46



Fuente: Acta de Inspección Física.

- Cuenta con un ambiente para tablero general el cual no se encuentra debidamente acabado tanto en paredes, como en cableado ya que se encuentra expuesto en un canal de concreto. No se ubicaron los pozos a tierra.

Fotografías n.ºs 47 y 48



Fuente: Acta de Inspección Física.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"**, aprobado con Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.

(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.7 UPSS Patología Clínica

(...)

6.4.7.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad

(...)

e. Todos los ambientes estarán identificados con la señal reglamentaria de riesgo biológico y señales de advertencia, obligación o prohibición según corresponda.



[Handwritten signatures in blue ink]

6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes

(...)

6.4.9.3 Caracterización de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS diagnóstico por imágenes determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del Estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el Cuadro N° 9 (...).

Los ambientes de esta UPSS, deberán contar con conexión (cableado estructurado) al servidor PACS

(...)

6.4.9.4 Acabados

- Los pisos serán de acabado antideslizante, para uso de tráfico intenso tipo PEI-4 (resistencia a la abrasión y al desgaste) y serán de fácil limpieza.

6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra las radiaciones

- El funcionamiento de servicio debe contar con certificación otorgada por el IPEN.
- (...)
- Todos los ambientes deben contar con señales de advertencia luminosa y señalización con símbolo de radio protección (áreas controladas y supervisadas), la misma que debe cumplir con la normativa vigente del IPEN."

- **NTS N° 037-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada mediante Resolución Ministerial de 18 de noviembre de 2005.**

"7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Criterios para señalización

- Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo debe contar con señalización de seguridad, en sus diferentes clases, cada una de las cuales tiene finalidad específica.
- Las vías de circulación y los cruces deben estar señalizados para evitar obstrucciones e interferencias.
- Los diferentes servicios o áreas del establecimiento y del servicio médico de apoyo deben contar con gráficos que señalen las rutas de evacuación hasta el área de reunión o zona de seguridad externa.
- Las tuberías por las que circulan fluidos peligrosos, así como los ambientes con peligros específicos, deben estar claramente identificadas.
- Las señales deben ser fácilmente identificables y visibles.
- El tamaño de las señales debe estar acorde con la distancia a la que deben ser percibidas. (...)

7.2. Clasificación de las señales de seguridad

- Señal de advertencia o precaución: advierte de un peligro o de un riesgo.
- Señal de emergencia: indica la ubicación de materiales y equipos de emergencia.
- Señal de evacuación: indica la vía segura de la salida de emergencia a las zonas de seguridad.



[Handwritten signatures in blue ink]

- Señal de obligación: obliga al uso de implementos de seguridad personal.
- Señal de prohibición: prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.
- Señal de protección contra incendios: indica la ubicación e identificación de equipos, materiales o sustancias de protección contra incendios. (...)

7.4. Tipografía

La tipografía seleccionada debe ser clara y no complicada, con la finalidad que los textos sean totalmente legibles. Se recomienda la tipografía Arial estándar, regular y negrita en sus versiones mayúsculas y minúsculas (...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.**

"NORMA A.010

CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

CAPITULO I .- CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO

Artículo 3.- Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, con el logro de condiciones de seguridad, con el cumplimiento de la normativa vigente, y con la eficiencia del proceso constructivo a emplearse.

En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad. (...)

CAPITULO II .- DIMENSIONES MÍNIMAS DE AMBIENTES

Artículo 21.- Las dimensiones, área y volumen, de los ambientes de las edificaciones deben ser las necesarias para:

- a) Realizar las funciones para las que son destinados.
- b) Albergar al número de personas propuesto para realizar dichas funciones.
- c) Tener el volumen de aire requerido por ocupante y garantizar su renovación natural o artificial.
- d) Permitir la circulación de las personas, así como su evacuación en casos de emergencia.
- e) Distribuir el mobiliario o equipamiento previsto.
- f) Contar con iluminación suficiente.

(...)

Artículo 32.- Las rampas para personas deberán tener las siguientes características:

- a) Tendrán un ancho mínimo de 0.90 m entre los paramentos que la limitan. En ausencia de paramento, se considera la sección.
- b) La pendiente máxima será de 12% y estará determinada por la longitud de la rampa.
- c) Deberán tener barandas según el ancho, siguiendo los mismos criterios que para una escalera.

NORMA A.050

SALUD

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES



Artículo 1.- Se denomina edificación de salud a toda construcción destinada a desarrollar actividades cuya finalidad es la prestación de servicios que contribuyen al mantenimiento o mejora de la salud de las personas. (...)

SUB-CAPITULO I

HOSPITALES

Artículo 14.- La circulación vertical de pacientes a las Unidades de Hospitalización se hará mediante escaleras, rampas y ascensores. (...).

b) Rampas:

- La pendiente de las rampas será la indicada en la norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- El ancho mínimo entre paramentos será de 1.80 metros para pacientes y de 1.50 metros para servicio.
- El acabado del piso debe ser antideslizante, y deberá tener barandas a ambos lados.

CAPITULO III

CONDICIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 24.- Dadas las condiciones especiales de las edificaciones de salud, se aplicarán normas para discapacitados adicionales a las mencionadas en la Norma A. 120 Condiciones para personas con discapacidad. Estas condiciones son:

- a) En la unidad de hospitalización se contará con señalización Braille.
- b) El color de las puertas deberá ser contrastante con los muros contiguos.
- c) Las puertas tendrán cerraduras con manijas tipo palanca.
- d) Se contará con señalización normativa y en relieve.
- e) Para indicar la proximidad a las rampas y otros cambios de nivel, el piso tendrá una textura diferente con respecto al predominante, en una distancia no menor de 1.20 m el mismo que será del ancho de la rampa o escalera.
- f) Se contará con señalización que indique el acceso a perros guía. (...)

Artículo 27.- Los pasajes de circulación deberán contar con las siguientes características:

- a) Contarán con un sistema de alarma de emergencia que será a base de señales audibles y visibles con sonido intermitente y lámpara de destellos.
- b) Las circulaciones horizontales contarán con señalización conductiva.
- c) Los botones contarán con números arábigos en relieve y caracteres en lenguaje Braille
- d) Los mecanismos automáticos de cierre de puertas deberán tener 15 segundos de apertura como mínimo para el paso de una persona con discapacidad.

Artículo 33.- En las Edificaciones de Salud los servicios higiénicos deberán tener las siguientes características:

- a) Pisos antideslizantes.
- b) Muros de ladrillo en cubículos para personas con discapacidad.
- c) Las circulaciones internas deberán tener 1.50 metros de ancho.
- d) Las puertas de los cubículos deberán abrir hacia afuera.
- e) Deberán existir barras de apoyo de tubos de 1 1/2" de diámetro

NORMA A.120



ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**CAPITULO II****CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD****SUB - CAPÍTULO I INGRESOS Y CIRCULACIONES****Artículo 4.- Ingresos**

En los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de la propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.

(...).

c) El ancho de circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.

NORMA A.130**REQUISITOS DE SEGURIDAD****CAPITULO II****SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD**

Artículo 37.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación.

Artículo 41.- Las salidas de evacuación en establecimientos con concurrencia de público deberán contar con señales luminosas colocadas sobre el dintel de del vano. Las rutas de evacuación contarán con unidades de iluminación autónomas con sistema de baterías, con una duración de 60 minutos, ubicadas de manera que mantengan un nivel de visibilidad en todo el recorrido de la ruta de escape

CAPITULO IV**SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**

Artículo 52.- La instalación de dispositivos de Detección y Alarma de incendios tiene como finalidad principal, indicar y advertir las condiciones anormales, convocar el auxilio adecuado y controlar las facilidades de los ocupantes para reforzar la protección de la vida humana.

La Detección y Alarma se realiza con dispositivos que identifican la presencia de calor o humo y a través, de una señal perceptible en todo el edificio protegida por esta señal, que permite el conocimiento de la existencia de una emergencia por parte de los ocupantes.

Artículo 53.- Todas las edificaciones que deban ser protegidas con un sistema de detección y alarma de incendios, deberán cumplir con lo indicado en esta Norma y en el estándar NFPA 72 en lo referente a diseño, instalación, pruebas y mantenimiento.

CAPITULO VII**SALUD**

Artículo 85.- Los laboratorios en locales de salud en donde se utilicen materiales inflamables, combustibles o riesgosos considerados como de riesgo severo deberán estar protegidos de acuerdo con la norma NFPA 99, Standard for Health Care Facilities."

La situación antes expuesta afectaría la finalidad pública por la cual fue ejecutada, así como la atención de salud de calidad y oportuna de la población.



2. ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE DE LA SALA DE TOMOGRAFÍA – MÓDULO 1 DE LA IOARR, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL TOMÓGRAFO.

De la visita de inspección física efectuada por la comisión de visita de control a las instalaciones del módulo de tomografía de la IOARR, se advirtió que, el acondicionamiento del aire de la sala de tomografía – módulo 1, no cumple con los criterios técnicos establecidos en el expediente técnico y normativa aplicable, situación que pondría en riesgo la correcta operación y vida útil del tomógrafo.

Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado¹¹, en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en su literal g) Vigencia Tecnológica, señala que, los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

De igual manera, la Norma Técnica de Salud n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “*Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención*”, en adelante “*NTS 119-MINSA*”, punto 6.3.1 Requerimientos técnicos mínimos generales, de la disposición específica 6.3 Del Equipamiento, en sus numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3 establece que los equipos deben permitir un servicio con tecnología vigente, estar fabricados con materiales de calidad y ser entregados en perfecto estado de conservación, así como señala que se deben considerar condiciones de preinstalación e instalación teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura variada, respectivamente.

Por otro lado, el Expediente Técnico de la IOARR¹² en el numeral 4.3.1 Objeto, del punto 4.3 Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica, de la Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas, señala que el objeto del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica es brindar un estado de confort y bienestar de los pacientes, personal médico que labora y satisfacer las condiciones operativas óptimas requeridas por el equipamiento; además, menciona que el sistema debe considerar las condiciones de aire filtrado y renovación de acuerdo a las características ambientales recomendadas para los diferentes ambientes del centro de salud, y que considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, se considerará el 100% de renovación del aire, presión positiva y/o negativa, control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente.

Continuando con la idea de lo establecido en el Expediente Técnico de la IOARR, el punto 3. Sistema de Aire Acondicionado del numeral VII. Consideraciones técnicas de pre instalación de los equipos, de la Memoria Descriptiva Equipamiento, establece que el diseño, suministro e instalación del sistema de aire acondicionado será 50% de renovación de aire exterior, con capacidad de control de temperatura y control de humedad relativa, y que contará con pre filtro, filtro de mediana eficiencia y filtro absoluto de 99.97% de eficiencia como mínimo: para sala de exámenes y sala de control, una tasa de intercambio de aire fresco para la sala de procedimientos de 06 a 08 renovaciones por una hora como mínimo y que la temperatura de los ambientes de la sala de procedimiento, sala de control, sala de estación de trabajo y la sala de gabinetes, deberá estar entre 18 – 25°C (siendo la óptima de 21°C).

Relacionado a lo señalado en el Expediente Técnico de la IOARR, la NTS 119 - MINSA, en su numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, del literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA), punto 6.2.5 Del Diseño de Instalaciones Mecánicas, de la disposición específica 6.2 De la Infraestructura, establece que en ambientes que requieran estrictas condiciones de asepsia

¹¹ Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.

¹² Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 274-2021-GRSM/GGR de 26 de agosto de 2021.

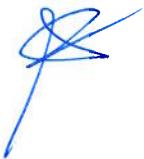


se deberá proporcionar calidad de aire, eliminando partículas de 0.3 micrones al 99.97¹³, y que el sistema de filtración estará conformado por pre filtros, filtros de baja eficiencia, filtros de tipo bolsa de mediana eficiencia, filtros hepa de alta eficiencia, y filtro ultravioleta, conforme al nivel de asepsia y requerimiento del ambiente; además, especifica que la instalación de dispositivos de medición como termostatos y humidistatos se instalarán al interior de los ambientes

Aunado a ello, en el literal B) Sistema de Ventilación Mecánica, del mismo numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, detalla que, en ambientes de asepsia rigurosa, es necesario la instalación de ventilación mecánica de extracción de aire, donde la rejilla de extracción se instalará por encima de los 30 cm del nivel del piso terminado.

Asimismo, la NTS 119-MINSA en el punto 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes, de la disposición específica 6.4 De la Infraestructura y Equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), en su numeral 6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra radiaciones, dispone que el ambiente debe contar con fuentes de iluminación y ventilación apropiadas, sean naturales o artificiales.

Dicho esto, de la visita de inspección física a las instalaciones del módulo de tomografía del Hospital II – 1 Tocache, en virtud del cual se suscribió el Acta de Inspección Física, se evidenció que el módulo de tomografía cuenta con dos (2) sistemas de acondicionamiento de aire, uno tipo fan coil de expansión directa, con la unidad condensadora instalada en el exterior del ambiente, que alimenta a una unidad evaporadora tipo fan coil de conducto, instalada sobre el cielo raso de sala de tomografía, para acondicionar dicha sala, y un sistema aire acondicionado tipo split ducto de flujo de refrigerante variable (VRF), con la unidad condensadora instalada en el exterior del ambiente, que alimenta a unidades evaporadoras tipo splits instaladas en los ambientes de sala de comando, sala de preparación de pacientes, sala técnica, cuarto técnico, vestíbulo y triaje, como se muestra en las siguientes fotografías:



¹³ Valores de filtración que conciden con lo establecido en las consideraciones técnicas de pre instalación del sistema de aire acondicionado del equipo de tomografía de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

Fotografías n.ºs 49, 50, 51 y 52



Fuente: Acta de Inspección Física.

No obstante, todos los equipos y accesorios de los sistemas de acondicionamiento de aire del módulo de tomografía se encuentran sin operación ni mantenimientos desde su entrega, situación que afectaría la vigencia tecnológica de los equipos, y que al momento en que se pongan en funcionamiento, estos equipos no cumplan con las condiciones de calidad y modernidad tecnológica, y se afecte la finalidad pública para lo que fueron adquiridos; asimismo, al no tener acceso al dossier de calidad no se pudo verificar los documentos de entrega, garantía y pruebas realizadas (a fin de verificar la temperatura, humedad relativa de la sala y otros parámetros requeridos en el numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, el literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA), de la NTS 119 – MINSA); de igual manera, para la utilización de los mismos será necesario realizar un mantenimiento preventivo calificado para verificar su correcta funcionalidad y operación.

Asimismo, respecto al acondicionado de aire de la sala de tomografía, está formado por un sistema tipo fan coil de expansión directa, cuya unidad condensadora se encuentra instalado en otra entidad adyacente (Centro de Salud Mental Comunitario-Tocache), imposibilitando un fácil acceso al mismo, y una unidad evaporadora tipo fan coil, instalado sobre el cielo raso de la sala de tomografía que inyecta aire a través de cuatro (4) rejillas de inyección, del cual se evidenció que tuvo problemas de fuga (rebose) de líquidos o condensado, situación que

[Handwritten signatures]



produjo daños en el techo de cielorraso, filtraciones de agua y humedad al ambiente del tomógrafo.

La instalación del equipo fan coil se realizó con racks empotrados a las correas del techo estructural, el mismo que no está diseñado para soportar grandes cargas, situación que está generando que una de las correas presente deformación por flexión, y que en un mediano plazo deformará el techo de la estructura produciendo grietas o aberturas, por donde filtrará el agua de la lluvia dañando el cielorraso del ambiente de sala de tomografía.

De igual manera, del seguimiento a todo el sistema de acondicionamiento de aire de la sala de tomografía se constató que cuenta solo con control de temperatura (termostato digital), más no tiene control de humedad relativa (humidistato), no cuenta con sistema de ventilación mecánica para la extracción de aire (el ambiente no cuenta con rejillas de extracción de aire), y no cuenta con un sistema de filtrado del aire inyectado, como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 53, 54 y 55



Fuente: Acta de Inspección Física.

Fotografía n.º 56



Correa de techo estructural con deformación por flexión.

Rack de instalación de equipo fan coil empotrado sobre correas de techo estructural

Fuente: Acta de Inspección Física.



Fotografías n.ºs 57, 58 y 59



Fuente: Acta de Inspección Física.

Fotografía n.º 60



Fuente: Acta de Inspección Física.

En la sala de tomografía se encuentra instalado un equipo de tomógrafo marca Sinovision modelo Insitum 64 con número de serie 2021PG3S021, fecha de fabricación noviembre de 2021, con su generador y un inyector de medios de contraste marca Sino Medical modelo SinoPower – D, siendo que la importancia del acondicionamiento de aire en la sala de tomografía, aparte del confort al paciente y operador, radica en la correcta operación y vida útil del equipo tomógrafo.

Para ello la memoria descriptiva del expediente técnico en las instalaciones mecánicas señala un sistema de aire acondicionado con renovación de aire exterior con control de temperatura y humedad relativa que contará con pre filtro, filtro de mediana eficiencia y filtro absoluto de

[Handwritten signatures]



99.97% de eficiencia como mínimo y de 6 a 8 renovaciones de aire por hora como mínimo, determina la importancia de contar con un ambiente de sala de tomografía inocuo con constante renovación de aire, concordante a lo establecido en la NTS 119 – MINSA, que en su numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA), establece que en ambientes que requieran estrictas condiciones de asepsia se deberá proporcionar calidad de aire, eliminando partículas de 0.3 micrones al 99.97¹⁴, y que el sistema de filtración estará conformado por pre filtros, filtros de baja eficiencia, filtros de tipo bolsa de mediana eficiencia, filtros hepa de alta eficiencia, y filtro ultravioleta, conforme al nivel de asepsia y requerimiento del ambiente.

Sin embargo, como se dejó constancia en las fotografías antecedentes, la sala de tomografía no dispone de las condiciones de preinstalación e instalación de los equipos de acondicionamiento de aire idóneo para la correcta operación del equipo de tomografía, siendo que estos equipos electrónicos de alta tecnología son extremadamente sensibles, por lo que requieren protección contra distintos factores como temperatura, contaminantes, agentes externos, humedad relativa, exceso de partículas, etc, siendo que la alta variación de estos (humedad relativa) puede afectar componentes del equipo, comprometiendo su funcionamiento provocando errores en el algoritmo de reconstrucción¹⁵. En ello radica la importancia de contar con una sala de tomografía con un sistema de acondicionamiento de aire con un ambiente controlado en cuanto a la temperatura, humedad relativa, filtración de partículas, renovaciones de aire e higiene en la sala de tomografía, tal cual lo establece el Expediente Técnico de la IOARR en su numeral 4.3.1 Objeto, del punto 4.3 Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica, de la Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas y el punto 3. Sistema de Aire Acondicionado del numeral VII. Consideraciones técnicas de pre instalación de los equipos, de la Memoria Descriptiva Equipamiento; y la Norma Técnica de Salud n.° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “*Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención*”, en su numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, del literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA) y literal B) Sistema de ventilación Mecánica, del punto 6.2.5 Del Diseño de Instalaciones Mecánicas, así como los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3 del punto 6.3.1 Requerimientos técnicos mínimos generales y el numeral 6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra radiaciones del punto 6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes.

En tal sentido, se advierte que el acondicionamiento del aire de la sala de tomografía – Módulo 1 de la IOARR no cumple con los criterios técnicos establecidos en el expediente técnico y normativa aplicable, situación que pondría en riesgo la correcta operación y vida útil del tomógrafo.

El hecho antes descrito no estaría considerando la normativa siguiente:

- **Expediente técnico** de la IOARR “Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 274-2021-GRSM/GGR de 26 de agosto de 2021.

“MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECÁNICAS

(...)

4. ALCANCES DE LAS INSTALACIONES A DESARROLLARSE



¹⁴ Valores de filtración que conciden con lo establecido en las consideraciones técnicas de pre instalación del sistema de aire acondicionado del equipo de tomografía de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

¹⁵ Disponible en el Artículo: Artefactos y artificios frecuentes en tomografía computada y resonancia magnética. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-argentina-radiologia-383-articulo-artefactos-artificios-frecuentes-tomografia-computada-S0048761915000794>, visto el 27 de marzo de 2024.

(...)

4.3. Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica

4.3.1 Objeto

El objeto del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica es brindar un estado de confort y bienestar de los pacientes, personal médico que labora y satisfacer las condiciones operativas óptimas requeridas por el equipamiento. El sistema considera las condiciones de aire filtrado y renovación de acuerdo a las características ambientales recomendadas para los diferentes ambientes del centro de salud.

Considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, se considerará el 100% de renovación del aire, presión positiva y/o negativa, control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente

(...)"

"MEMORIA DESCRIPTIVA EQUIPAMIENTO

(...)

VII. Consideraciones técnicas de pre instalación de los equipos:

(...)

Equipo de Tomografía

(...)

3. Sistema de Aire Acondicionado (A cargo de la especialidad de instalaciones electromecánicas O.C.):

Suministro e instalación del Sistema de Aire Acondicionado centralizado para el ambiente donde se instalará equipo de Tomografía incluyéndose la sala de control (Indicado en la especialidad de Instalaciones mecánicas).

El contratista de obra suministrará los equipos de aire acondicionado de acuerdo a la carga térmica establecida por el fabricante del equipo de Tomografía Estacionario y periféricos, para lo cual se deberá tener en cuenta también las demás cargas máximas de calor generadas por: personas, equipos complementarios, equipos de alumbrado, etc.

Se deberá considerar la ubicación del equipo de aire acondicionado a una distancia máxima de 15 metros de la Sala de Exámenes, teniendo en cuenta las dimensiones de ésta y de la sala de control.

Diseño, suministro e instalación del sistema de aire acondicionado 50% renovación con aire exterior, con capacidad de control de temperatura y control de humedad relativa. También contará con pre filtro, filtro de mediana eficiencia y filtro absoluto de 99.97% de eficiencia como mínimo: para sala de exámenes y sala de control.

Contará con alarma de temperatura instalado cerca de los gabinetes del equipo, en caso de mal funcionamiento del sistema de aire acondicionado y una tasa de intercambio de aire fresco para la sala de procedimientos de 06 a 08 renovaciones por una hora como mínimo.

La temperatura de los ambientes de la sala de procedimiento, sala de control, sala de estación de trabajo y la sala de gabinetes, deberá estar entre 18 – 25°C (siendo la óptima de 21°C).

(...)"

- **Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", aprobado con Resolución Ministerial n.° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.**

"(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA



6.2.5 Del diseño de Instalaciones Mecánicas

6.2.5.10 Sistema de Climatización

A. Sistema de Aire Acondicionado (AA)

- (...)
- Para ambientes que requieran estrictas condiciones de asepsia como salas de operaciones, cuidados intensivos o central de esterilización (zona rígida), entre otros, se deberá proporcionar calidad de aire, eliminando partículas de 0.3 micrones al 99.97
- El sistema de filtración de aire estará conformado por: pre filtros, filtros de baja eficiencia, filtros tipo bolsa de mediana eficiencia, filtros hepa de alta eficiencia (que cumplan con el test DOP "Di-Octyl Phthalate") y filtros (lámparas) ultravioleta. El empleo de cada uno de ellos, será conforme al nivel de asepsia y requerimiento del ambiente a instalarse.
- (...)
- Los dispositivos de medición como termostatos y humidistatos, se instalarán al interior de los ambientes, para lo cual las tuberías de conexión hacia los equipos de aire acondicionado serán empotradas.
- (...)

B. Sistema de Ventilación Mecánica

- (...)
- En ambientes de asepsia rigurosa, como sala de operaciones, sala de partos, cuidados intensivos, laboratorios, entre otros, es necesaria la instalación de ventilación mecánica de extracción de aire, donde la rejilla de extracción se instalará por encima de los 30 cm del nivel del piso terminado.
- (...)

6.3. DEL EQUIPAMIENTO

6.3.1 Requerimientos Técnicos mínimos generales

6.3.1.1 Los equipos deben permitir brindar un servicio con la tecnología vigente en el mercado, estar fabricados con materiales y partes originales de alta calidad, ser totalmente ensamblados en fábrica y ser entregados en perfecto estado de conservación.

(...)

6.3.1.3 Se deben considerar las condiciones de preinstalación e instalación de los equipos indicados en el presente documento normativo. Asimismo, se debe tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura variada, y la altura sobre el nivel del mar.

(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes

6.4.9.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad y protección contra las radiaciones

(...)

- Contar con fuentes de iluminación y de ventilación apropiadas, sean naturales o artificiales.

(...)"



- **Ley de Contrataciones del Estado**”, Ley n.° 30225, publicado el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.

“(…)

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(…)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos”.

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la correcta operación y vida útil del tomógrafo.

3. ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO - MÓDULO 2, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL SERVICIO PRESTADO Y LA SALUD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL HOSPITALARIO.

De la visita de inspección física efectuada por la comisión de control a las instalaciones del módulo de laboratorio de la IOARR, se advirtió que, el acondicionamiento del aire de la sala de los ambientes de laboratorio – módulo 2, no cumple con los criterios técnicos establecidos en el expediente técnico y normativa aplicable, situación que pondría en riesgo el servicio prestado y la salud de los usuarios y personal hospitalario.

Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en su literal g) Vigencia Tecnológica, señala los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Por otro lado, el Expediente Técnico de la IOARR en su numeral 4.3.1 Objeto, del punto 4.3 Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica, de la Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas, señala que el objeto del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica es brindar un estado de confort y bienestar de los pacientes, personal médico que labora y satisfacer las condiciones operativas óptimas requeridas por el equipamiento; además, menciona que el sistema debe considerar las condiciones de aire filtrado y renovación de acuerdo a las características ambientales recomendadas para los diferentes ambientes del centro de salud, y que considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, se considerará el 100% de renovación del aire, presión positiva y/o negativa, control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente.



De igual manera, la Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención", en adelante "NTS 110-MINSA", el punto 6.2.5 Del diseño de instalaciones mecánicas, de la disposición específica 6.2 De la Infraestructura, en su numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA) establece que la presión será negativa en salas de aislamiento, servicios higiénicos, sala de necropsias, histología, citología, microbiología, endoscopía digestiva, entre otros, y que la instalación de dispositivos de medición como termostatos y humidistatos se instalarán al interior de los ambientes; además, señala en el literal C) Sistema de Calefacción, que para el cálculo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica se considerará la Tabla 6.

TABLA 6
Tabla de renovaciones, temperatura y humedad en establecimientos de salud del segundo nivel de atención.

Ambiente	Renovaciones por hora (cantidad)	Caudal mínimo (CFM)	Temperatura del ambiente (°C)	Humedad relativa dentro del ambiente (%)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Anatomía patológica, Patología Clínica, Histología y Citología (Extracción total)	12	750	18-25	40-60
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Asimismo, la NTS 110 – MINSA, el punto 6.4.7 UPSS Patología Clínica¹⁶, de la disposición específica 6.4 De la Infraestructura y Equipamiento de la Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), en su numeral 6.4.7.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad, establece en el literal a) que los laboratorios deben mantener una presión negativa con respecto al exterior, en el literal b) que las puertas y ventanas de los laboratorios serán fijas con el fin de mantener presión negativa en el ambiente, no es aconsejable la recirculación del aire, y en el literal c) que las puertas de los laboratorios contarán con sistema hidráulico de cierre automático a fin de mantener las puertas permanentemente cerradas.

De igual manera, la NTS 110 – MINSA, en el punto 6.3.1 Requerimientos técnicos mínimos generales, de la disposición específica 6.3 Del Equipamiento, en sus numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3 establece que los equipos deben permitir un servicio con tecnología vigente, estar fabricados con materiales de calidad y ser entregados en perfecto estado de conservación, así como señala que se deben considerar condiciones de preinstalación e instalación teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura variada, respectivamente.

Dicho esto, de la visita de inspección física a las instalaciones del módulo de laboratorio de la IOARR en virtud del cual se suscribió el Acta de Inspección Física, se evidenció que el módulo de laboratorio cuenta con un (1) sistema aire acondicionado formado por un equipo unidad de tratamiento de aire (UTA) y un sistema de extracción de aire, los mismos que inyectan aire acondicionado filtrado, y extraen el aire del ambiente, a través de ductos metálicos cubiertos de aislamiento térmico, a los ambientes de limpieza y desinfección, laboratorios de microbiología, y laboratorio de bioquímica y hematología.



¹⁶ De acuerdo a la NTS 110 – MINSA, la UPSS Patología Clínica es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología clínica, y que dentro de sus ambientes se encuentran entre otros, el laboratorio de microbiología, y el laboratorio de bioquímica y hematología.

Fotografías n.ºs 61 y 62



Fuente: Acta de Inspección Física.

No obstante, todos los equipos y accesorios de los sistemas de acondicionamiento de aire del módulo de laboratorio se encuentran sin operación ni mantenimientos desde su entrega, situación que afectaría la vigencia tecnológica de los equipos, y que al momento en que se pongan en funcionamiento, dichos equipos no cumplan con las condiciones de calidad y modernidad tecnológica, y se afecte la finalidad pública para lo que fueron adquiridos; asimismo, al no tener acceso al dossier de calidad no se pudo verificar los documentos de entrega, garantía y pruebas realizadas (a fin el cumplimiento de parámetros como temperatura, humedad relativa, presión negativa y otros parámetros requeridos en el numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, el literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA), de la NTS 110 – MINSA); de igual manera, para la utilización de los mismos será necesario realizar un mantenimiento preventivo calificado para verificar su correcta funcionalidad y operación.

En relación al equipo unidad de tratamiento de aire (UTA), la caja de filtración de aire no cuenta con los elementos filtrantes, los sellos de las puertas se encuentran en mal estado y está ubicado a una altura no ergonómica para realizar los cambios de los mismos, asimismo la cobertura de aislamiento térmico se encuentra deteriorado con roturas y perforaciones, situación que afectaría los parámetros de temperatura y humedad relativa del aire inyectado al módulo de laboratorio.

Fotografías n.ºs 63, 64 y 65



Fuente: Acta de Inspección Física.

El ambiente de laboratorio de bioquímica y hematología cuenta con dos (2) rejillas de inyección de aire y una (1) rejilla de extracción, mas no cuenta con un sensor y control de

[Handwritten signatures in blue ink]



temperatura y humedad relativa. Las ventanas son fijas y selladas impidiendo la recirculación del aire; asimismo, el cielo raso del este ambiente no cuenta con tapa de inspección para facilitar mantenimiento y limpieza de los ductos de inyección y extracción de aire.

Fotografía n.º 66



Fuente: Acta de Inspección Física.

Respecto al ambiente de laboratorio de microbiología, este cuenta con dos (2) rejillas de inyección de aire y dos (2) rejillas de extracción, y al igual que en el laboratorio de bioquímica y hematología, no cuenta con un sensor y control de temperatura y humedad relativa. Las ventanas son fijas, pero tienen una abertura tipo persiana, lo mismo con la parte superior de la puerta de ingreso, permitiendo la recirculación del aire con el exterior, lo que dificulta mantener la presión negativa de la sala.

Fotografías n.ºs 67, 68 y 69



Fuente: Acta de Inspección Física.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Además del sistema inyección de aire mediante el equipo unidad de tratamiento de aire (UTA), el módulo de laboratorio cuenta con un sistema de extracción de aire, equipo que se encuentra instalado sobre el cielo raso de la sala de laboratorio de microbiología; no obstante, el equipo no cuenta con una tapa de inspección cercana, dificultando el procedimiento de mantenimiento preventivo o correctivo, aunado a ello, no se verificó botonera de encendido del sistema de extracción de aire.

Fotografías n.ºs 70 y 71



Fuente: Acta de Inspección Física.

Asimismo, al lado de la tapa de inspección del laboratorio de microbiología se encuentra instalada una llave termomagnética y contactor, ambos se encuentran expuestos; asimismo, su instalación no es idónea al tener un difícil acceso al estar sobre el cielo raso y necesitar de una escalera para su manipulación, dificultando su operación ante la necesidad de realizar cortes de energía eléctrica para servicios de mantenimiento preventivo, correctivo o alguna otra emergencia.

Fotografías n.ºs 72 y 73



Fuente: Acta de Inspección Física.

Asimismo, se advierte que las puertas no cuentan con sistema hidráulico de cierre automático a fin de mantener las puertas permanentemente cerradas y mantener la presión negativas de los ambientes, tal cual se puede verificar en las siguientes fotografías:



Fotografías n.ºs 74 y 75



Fuente: Acta de Inspección Física.

La importancia de un laboratorio radica en la exactitud, fiabilidad y puntualidad de sus resultados analíticos, estos deben ser lo más exactos y fiables posibles, y en un contexto de salud pública, si estos son inexactos puede tener consecuencias significativas como tratamientos innecesarios, complicaciones del tratamiento, tratamiento inadecuado, retrasos en diagnóstico, pruebas adicionales, entre otros; así, es crucial realizar los procesos y procedimientos del laboratorio de la mejor forma posible¹⁷.

De tal manera que, mantener controlado los parámetros de temperatura y humedad relativa resultan de suma importancia para evitar problemas de formación de condensados en paredes, corrosión de superficies metálicas, proliferación de hongos y bacterias, fallas en sistema eléctrico y electrónico de los equipos, y otros¹⁸, que puedan inferir en la calidad de los procesos y procedimientos que se realicen en los laboratorios.

En la misma línea, mantener un ambiente de presión negativa es usado como método de contención de contaminantes que se encuentran dentro de un ambiente, elementos patógenos nocivos que se transmiten por vía aérea como hongos, virus, bacterias, mohos, levaduras, entre otros¹⁹; y para lograr esta presión negativa, es fundamental que los ambientes de laboratorios, cuenten con un caudal de extracción mayor que la inyección de aire; asimismo, se debe evitar que las ventadas y puertas estén abiertas para evitar la recirculación del aire.

Sin embargo, como se dejó constancia en las fotografías antecedentes, el ambiente de laboratorio no dispone de las condiciones de preinstalación e instalación de los equipos de acondicionamiento de aire idóneos para el correcto funcionamiento del laboratorio de microbiología, y laboratorio de bioquímica y hematología, al no contar con un sensor y control de temperatura y humedad relativa instalados dentro de los ambientes, no poder lograr una presión negativa de los ambientes al tener ventanas y puertas con persianas para recirculación de aire (laboratorio de microbiología) y puertas sin sistema hidráulico de cierre



Disponible en el Artículo: Sistema de gestión de calidad en el laboratorio.

<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/252631/9789243548272-spa.pdf>, visto el 27 de marzo de 2024.

¹⁸ Disponible en el Artículo: ¿Por qué debo controlar la humedad y temperatura en el laboratorio?

https://viresa.com.mx/blog_control_humedad_temperatura_laboratorio, visto el 27 de marzo de 2024.

¹⁹ Disponible en el Artículo: Habitación de presión negativa, ¿Cuándo se utiliza?

<https://www.webconsultas.com/curiosidades/habitacion-de-presion-negativa-cuando-se-utilizan>, visto el 27 de marzo de 2024.

automático, tal cual lo establece el Expediente Técnico de la IOARR en su numeral 4.3.1 Objeto, del punto 4.3 Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica, de la Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas; y la Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención", en su numeral 6.2.5.10 Sistema de Climatización, del literal A) Sistema de Aire Acondicionado (AA) y literal C) Sistema de Calefacción, del punto 6.2.5 Del Diseño de Instalaciones Mecánicas, así como los literales a), b) y d) del numeral 6.4.7.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad del punto 6.4.7 UPSS Patología Clínica.

En tal sentido, se advierte que el acondicionamiento del aire de la sala de los ambientes de laboratorio – módulo 2, no cumple con los criterios técnicos establecidos en el expediente técnico y normativa aplicable, situación que pondría en riesgo el servicio prestado y la salud de los usuarios y personal hospitalario.

Las situaciones antes expuestas no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Expediente técnico** de la IOARR "Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 274-2021-GRSM/GGR de 26 de agosto de 2021.

"MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES MECÁNICAS

(...)

4. ALCANCES DE LAS INSTALACIONES A DESARROLLARSE

(...)

4.3. Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica

4.3.1 Objeto

El objeto del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica es brindar un estado de confort y bienestar de los pacientes, personal médico que labora y satisfacer las condiciones operativas óptimas requeridas por el equipamiento. El sistema considera las condiciones de aire filtrado y renovación de acuerdo a las características ambientales recomendadas para los diferentes ambientes del centro de salud.

Considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, se considerará el 100% de renovación del aire, presión positiva y/o negativa, control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente.

(...)"

- **Norma Técnica de Salud NTS N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"**, aprobado con Resolución Ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

"(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.5 Del diseño de Instalaciones Mecánicas

6.2.5.10 Sistema de Climatización

A. Sistema de Aire Acondicionado (AA)

- (...)



- La presión será negativa en salas de aislamiento, servicios higiénicos, sala de necropsias, histología, citología, microbiología, endoscopia digestiva, entre otros.
- Los dispositivos de medición como termostatos y humidistatos, se instalarán al interior de los ambientes, para lo cual las tuberías de conexión hacia los equipos de aire acondicionado serán empotradas.
- (...)

C. Sistema de Calefacción

- (...)
- Para el cálculo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica se considerará la Tabla 6.

TABLA 6
Tabla de renovaciones, temperatura y humedad en establecimientos de salud del segundo nivel de atención.

Ambiente	Renovaciones por hora (cantidad)	Caudal mínimo (CFM)	Temperatura del ambiente (°C)	Humedad relativa dentro del ambiente (%)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Anatomía patológica, Patología Clínica, Histología y Citología (Extracción total)	12	750	18-25	40-60
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)
6.4.7 UPSS Patología Clínica
6.4.7.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad

- Los laboratorios deben mantener una presión negativa con respecto al exterior, es decir, con respecto a los pasillos u otras zonas de la UPSS, de manera que exista un flujo de aire desde las zonas menos contaminadas hacia las de mayor riesgo de contaminación.
- Las puertas y ventanas de los laboratorios serán fijas con el fin de mantener presión negativa en el ambiente. No es aconsejable la recirculación del aire.
- Las puertas de los laboratorios contarán con sistema hidráulico de cierre automático a fin de mantener las puertas permanentemente cerradas y con acceso restringido para el público permitiendo únicamente el ingreso del personal autorizado.

(...).

- **Ley de Contrataciones del Estado**, Ley n.° 30225, publicado el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.

"(...)"

TITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones



Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

La situación expuesta pone en riesgo el servicio prestado y la salud de los usuarios y personal hospitalario.

4. A LA FECHA, EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA IOARR NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO DESDE SU ENTREGA, OCASIONANDO UN DETRIMENTO DE SU VIGENCIA TECNOLÓGICA Y AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA IOARR, ASÍ COMO UN SERVICIO DE SALUD OPORTUNO Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN.

De la visita de inspección física efectuada por la comisión de control a la IOARR, se advirtió que, el equipamiento médico adquirido no se encuentra en funcionamiento desde su entrega, ocasionando un detrimento de su vigencia tecnológica y la afectación a la finalidad pública para la que fueron adquiridos, así como un servicio de salud oportuno y de calidad a la población.

Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en su literal g) Vigencia Tecnológica, señala los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

De igual manera, la NTS 119 - MINSA, punto 6.3.1 Requerimientos técnicos mínimos generales, de la disposición específica 6.3 Del Equipamiento, en su numeral 6.3.1.1 establece que los equipos deben permitir un servicio con tecnología vigente, estar fabricados con materiales de calidad y ser entregados en perfecto estado de conservación, y en su numeral 6.4.9.6 Equipamiento mínimo, establece que el equipamiento para el ambiente de sala de tomografía será de acuerdo al Anexo n.º 17 de la citada norma, siendo el siguiente:

**ANEXO N° 17
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
DIAGNÓSTICO**

UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
SALA DE TOMOGRAFÍA	T-2	CÁMARA DE VIDEO IP FIJA INTERIOR TIPO DOMO	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	D-199	FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXÍGENO	1
	D-117	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BÁSICO	1
	M-212	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA ANESTESIOLOGÍA	1

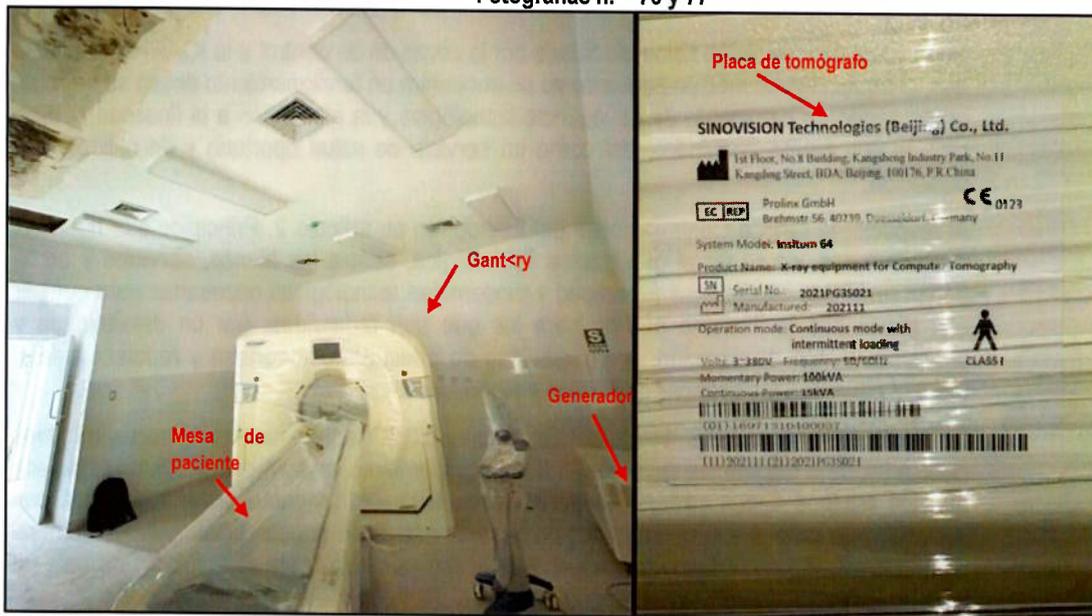
[Handwritten signatures in blue ink]



UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	1
	D-459	TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	1
	D-224	TOMA MURAL (O, V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA)	1
	D-202	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	1
(...)	(...)	(...)	(...)

Dicho esto, de la visita de inspección física realizada a la IOARR, y en virtud del cual se suscribió el Acta de Inspección Física, se comprobó que, respecto a los equipos del módulo de tomografía, la sala de tomografía cuenta con un equipo de tomografía marca Sinovision modelo Insitum 64 con número de serie 2021PG3S021, fecha de fabricación noviembre de 2021, con su generador y un inyector de medios de contraste marca Sino Medical modelo SinoPower – D; el equipo se encuentra sin operación desde su entrega.

Fotografías n.ºs 76 y 77



Fuente: Acta de Inspección Física.

Asimismo, al no tener al alcance el dossier de calidad no se pudo verificar documentos de entrega, pruebas realizadas, cumplimiento de especificaciones técnicas y garantía; de igual manera, para la utilización del mismo será necesario realizar mantenimiento preventivo por una empresa certificada por la Oficina Técnica Autoridad Nacional (OTAN²⁰) del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN²¹), para verificar su correcta funcionalidad y operación y emita un certificado de calidad²², siendo que el ambiente donde está instalado no es idóneo



²⁰ Las funciones de regulación y control del uso seguro de las fuentes de radiaciones ionizantes a nivel nacional son ejercidas por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN). Las funciones de la OTAN comprenden la aprobación de autorizaciones – registros, licencias y autorizaciones específicas – la realización de inspecciones, la fiscalización del cumplimiento de las normas, y la emisión de normas de seguridad radiológica y nuclear. Disponible en <https://www.ipen.gob.pe/index.php/otan>, visto el 27 de marzo de 2024.

²¹ El Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Energía y Minas con la misión fundamental de normar, promover, supervisar y desarrollar las actividades aplicativas de la Energía Nuclear de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo nacional. Disponible en <https://www.ipen.gob.pe/index.php/ipen/presentacion>, visto el 27 de marzo de 2024.

²² El TUPA del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2019-MINEM/DM de 2 de setiembre de 2019, en su Anexo 1, para el procedimiento de obtención de licencia de operación el solicitante debe presentar, además de

para su almacenamiento, al no estar en funcionamiento el sistema de aire acondicionado y no contar con controles de temperatura y humedad relativa, toda vez que de acuerdo a la Memoria Descriptiva de Equipamiento, del Expediente técnico, la temperatura del ambiente de sala de procedimiento (sala de tomografía) deberá estar entre 18-25°C (óptima de 21°C).

Además, la sala de tomografía, al encontrarse fuera de las instalaciones del Hospital II-1 Tocache (se ubica al frente, en las instalaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Tocache), no cuenta con red de oxígeno y red de vacío, por lo que es necesario suministrar oxígeno a través de un balón de oxígeno medicinal con flujómetro y humidificador; de igual manera, es necesario un aspirador de secreciones portátil adulto / pediátrico para suplir a la unidad de aspiración para red de vacío.

Del mismo modo, es necesario que la sala de tomografía cuenta con una máquina de anestesia con monitoreo básico, para atender pacientes que necesiten inmovilidad antes de proseguir con el procedimiento de tomografía, ya sea por duración o por complicaciones en el mismo, con su mesa de acero inoxidable para anestesiología, y una escalinata metálica de dos (2) peldaños para un mejor asenso a la mesa de exploración.

Respecto a los equipos del módulo de laboratorio, dentro del ambiente de laboratorio de bioquímica e inmunología se verificó la existencia de equipamiento médico, de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro n.º 2
Relación de equipamiento médico en el módulo de Patología Clínica de la IOARR.

Ítem	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Fecha de fabricación
1	Analizador de química clínica automatizado	Rayto	Chemray 330	0532202004	12/20
2	Centrífuga para hematología	-	TG - 12	24112107211	08/07/2021
3	Rotador digital	Digisystem	DSR-28D-N1	RD2N-21030126	-
4	Cocina eléctrica	Finezza	FZ-204U4B	-	-
5	Destilador de agua de laboratorio	JP Selecta	L-4B	842219022462	-
6	Sistema de microbiología automatizado	Biobase	BK-MA120	21080046C	20/10/2021
7	Balanza analítica	Boeco	BAS 31 plus	697852/21	-
8	Analizador hematológico	Rayto	RT-7600	802307070	09/21

Fuente: Acta de Inspección Física.

Fotografías n.ºs 78 y 79



Fuente: Acta de Inspección Física.

formularios y comprobantes de pago, un certificado de control de calidad del equipo de rayos X emitido por un servicio autorizado o reconocido por la OTAN.

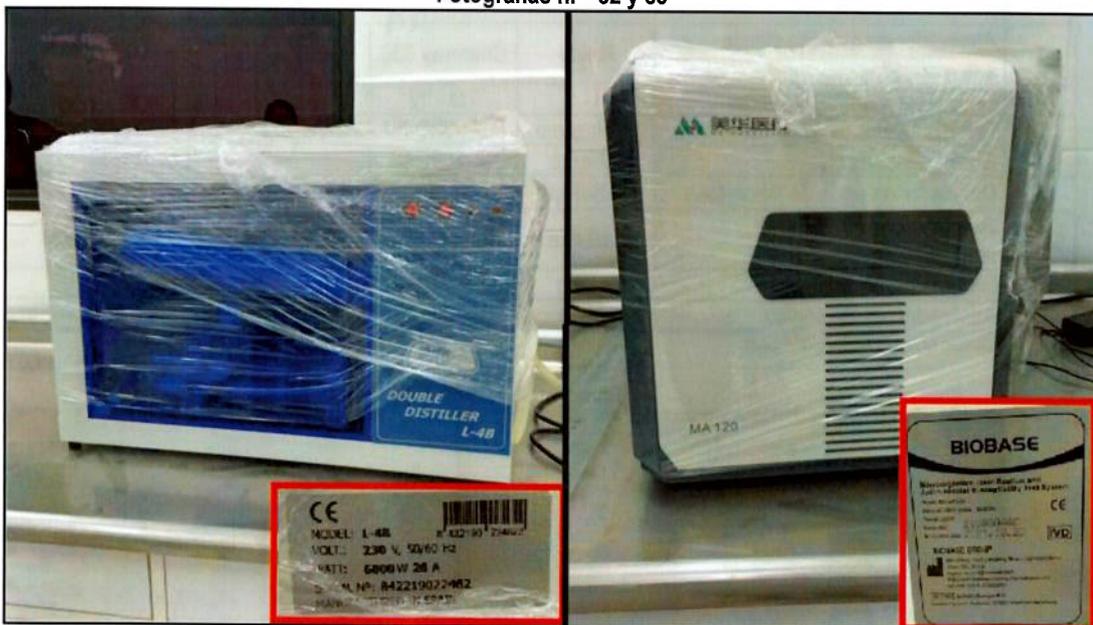


Fotografías n.ºs 80 y 81



Fuente: Acta de Inspección Física.

Fotografías n.ºs 82 y 83



Fuente: Acta de Inspección Física.

[Handwritten signatures in blue ink]



Fotografías n.ºs 84 y 85



Fuente: Acta de Inspección Física.

Al igual que el equipo de tomografía, no se tuvo alcance al dossier de calidad y no se pudo verificar documentos de entrega, pruebas realizadas, cumplimiento de especificaciones técnicas y garantía; asimismo, los equipos de laboratorio se encuentran sin operación desde su entrega, por lo que para su utilización será necesario realizar mantenimiento preventivo calificado para verificar su correcta funcionalidad y operación, ya que el ambiente donde están almacenados no cuenta con controles de temperatura ni humedad relativa.

Dicha situación afectaría la vigencia tecnológica de los mismos, siendo que al momento en que se pongan en funcionamiento estos equipos, podrían no cumplir con las condiciones de calidad y modernidad tecnológica, y por ende afectar la finalidad pública para lo que fueron adquiridos.

Dicho esto, tanto el equipo de tomografía como los equipos de laboratorio no se encuentran en operación desde su recepción, por el contrario, están almacenados en ambientes donde no existe control alguno de la temperatura y humedad relativa, situación que limitaría el cumplimiento del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en su literal g) Vigencia Tecnológica, de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 6.3.1 Requerimientos técnicos mínimos generales, de la disposición específica 6.3 Del Equipamiento, de la Norma Técnica de Salud n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", que en su numeral 6.3.1.1 establece que los equipos deben permitir un servicio con tecnología vigente, estar fabricados con materiales de calidad y ser entregados en perfecto estado de conservación.

De igual manera, la sala de tomografía no dispone de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento, tal cual lo dispone el numeral 6.4.9.6 Equipamiento mínimo, que establece que el equipamiento para el ambiente de sala de tomografía será de acuerdo al Anexo n.º 17 de la presente norma.

El hecho antes descrito, no estarían considerando la normativa siguiente:



- **Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobado con Resolución Ministerial n.° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015.**
 “(...)

6.3. DEL EQUIPAMIENTO
6.3.1 Requerimientos Técnicos mínimos generales

6.3.1.1 *Los equipos deben permitir brindar un servicio con la tecnología vigente en el mercado, estar fabricados con materiales y partes originales de alta calidad, ser totalmente ensamblados en fábrica y ser entregados en perfecto estado de conservación.*

(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)
6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes
6.4.9.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS, será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 17 de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)

ANEXO N° 17
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
DIAGNÓSTICO

UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
SALA DE TOMOGRAFÍA	T-2	CÁMARA DE VIDEO IP FIJA INTERIOR TIPO DOMO	1
	M-86	ESCALINATA METÁLICA 2 PELDAÑOS	1
	D-199	FLUJÓMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXÍGENO	1
	D-117	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BÁSICO	1
	M-212	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA ANESTESIOLOGÍA	1
	M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM.	1
	D-459	TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	1
	D-224	TOMA MURAL (O, V, 2 TOMACORRIENTES DOBLES, 01 DATA)	1
	D-202	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	1
(...)	(...)	(...)	(...)



- **Ley de Contrataciones del Estado**”, Ley n.° 30225, publicado el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.

(...)

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos”.

La situación antes expuesta ocasiona un detrimento de su vigencia tecnológica y la afectación a la finalidad pública de la IOARR, así como un servicio de salud oportuno y de calidad a la población.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (Ia) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II)”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Se adjunta al presente informe de Visita de Control, el “Acta de Inspección Física de Ejecución – IOARR N° 01-2024-GRSM/OCI-VC-HMV/CAPP de 22 de marzo de 2024, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (Ia) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II)”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos en la IOARR, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional San Martín el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al *"Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II)"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos en la IOARR.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional San Martín que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moyobamba, 1 de abril de 2024.



Maritza América Bravo Morales
Supervisora

Rider Marina Cumbia
Jefe de Comisión

César Augusto Peñaloza Palomino
Integrante
Ingeniero Civil

Hendrick Maz Vargas
Integrante
Ingeniero Mecánico

Maritza América Bravo Morales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional San Martín

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO Y GRUPO ELECTRÓGENO, REMODELACIÓN DE TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL TOCACHE – TOCACHE EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN (COMPONENTE I Y II)

- 1. INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR PRESENTA DEFICIENCIAS EN ACABADOS, SEÑALIZACIÓN, MOBILIARIOS, CIELORASOS, COBERTURA DE TECHOS Y OTROS, OCASIONANDO QUE NO SE CUENTE CON LAS CONDICIONES APTAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA POR LA CUAL FUE EJECUTADA, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SALUD DE CALIDAD Y OPORTUNA DE LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Plano A1-01 Distribución del Primer Nivel – Módulo 1 Diagnóstico por Imágenes del Expediente Técnico
2	Plano A2-01 Distribución Primer Nivel y Plano de Techos – Módulo 2 Patología Clínica del Expediente Técnico.
3	Plano A3-01 Distribución Primer Nivel – Módulo 3 Servicios Generales del Expediente Técnico.
4	Acta de Inspección Física de Ejecución – IOARR N° 01-2024-GRSM/OCI-VC-HMV/CAPP de 22 de marzo de 2024.

- 2. ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE DE LA SALA DE TOMOGRAFÍA – MÓDULO 1 DE LA IOARR, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL TOMÓGRAFO.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la IOARR, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 274-2021-GRSM/GGR de 26 de agosto de 2021.
2	Acta de Inspección Física de Ejecución – IOARR N° 01-2024-GRSM/OCI-VC-HMV/CAPP de 22 de marzo de 2024

- 3. ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO - MÓDULO 2, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO EL SERVICIO PRESTADO Y LA SALUD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL HOSPITALARIO.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico de la IOARR, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 274-2021-GRSM/GGR de 26 de agosto de 2021.
2	Acta de Inspección Física de Ejecución – IOARR N° 01-2024-GRSM/OCI-VC-HMV/CAPP de 22 de marzo de 2024

- 4. A LA FECHA, EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA IOARR NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO DESDE SU ENTREGA, OCASIONANDO UN DETRIMENTO DE SU VIGENCIA TECNOLÓGICA Y AFECTARÍA LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA IOARR, ASÍ COMO UN SERVICIO DE SALUD OPORTUNO Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Ejecución – IOARR N° 01-2024-GRSM/OCI-VC-HMV/CAPP de 22 de marzo de 2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 232-2024-GRSM/OCI
EMISOR : MARITZA AMERICA BRAVO MORALES - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : WALTER GRUNDEL JIMENEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache ¿ Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II)", comunicamos que se han identificado las situaciones contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2024-OCI/5351-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20531375808**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2024-CG/5351
2. OFICIO N° 232-2024-GRSM-OCI
3. INFORME SUSCRITO ok[F]
4. Acta inspección IOARR SUSCRITO[F]

NOTIFICADOR : RIDER MARINA CUMBIA - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2024-CG/5351

DOCUMENTO : OFICIO N° 232-2024-GRSM/OCI

EMISOR : MARITZA AMERICA BRAVO MORALES - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER GRUNDEL JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20531375808

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 80

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache ¿ Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II)", comunicamos que se han identificado las situaciones contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2024-OCI/5351-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 232-2024-GRSM-OCI
2. INFORME SUSCRITO ok[F]
3. Acta inspección IOARR SUSCRITO[F]



Moyobamba, 2 de abril de 2024

OFICIO N° 232-2024-GRSM/OCI

Señor:

Walter Grundel Jiménez

Gobernador Regional

Gobierno Regional San Martín

Calle Aeropuerto N° 150-Lluyllucucha.

Moyobamba/ Moyobamba/ San Martín

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 011-2024-OCI/5351-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Estado situacional de la ejecución de la IOARR: Adquisición de tomógrafo y grupo electrógeno, remodelación de tomografía y laboratorio, además de otros activos en el (la) EESS Hospital Tocache – Tocache en la localidad de Tocache, distrito de Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín (componente I y II)”, comunicamos que se han identificado las situaciones contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2024-OCI/5351-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente



Firmado digitalmente por BRAVO
MORALES Maritza America FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 10:26:39 -05:00

Maritza América Bravo Morales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional San Martín

C/c
OCI
Archivo